

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA
WINE SOLUTION LIMITADA. RUT: [REDACTED]
ASESORIA ESPECIALISTA EN PRODUCCIÓN DE VINO
CHACOLI, PRODESAL.**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00932/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 20 DE MAYO DE 2026

VISTO:

- 1.- Las Facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, en especial el artículo 63.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 3.- El Decreto Alcaldicio n°00730 de fecha 21 de Abril 2026, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.
- 4.- Art. 71, Decreto 661 que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto 250, dispone "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan": Art 8 bis b) n°2) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, a través del Memorándum n°00108, de fecha 05 de Mayo de 2026, el Sr. Fernando Araya Droguett, DIDECO, solicita gestionar el proceso de contratación asesoría Especialista a Productores de Vino Chacoli, para el apoyo que requiere el programa Prodesal, asesoría especializada en vinificación a los vitivinicultores usuarios de la comuna de Doñihue.
- 2.- Que, habiéndose realizado un proceso de contratación a través de la plataforma de compra públicas en la modalidad de compra ágil, en las cuales las ofertas se dejan inadmisibles por no cumplir requerimientos solicitados, los cuales se mencionan a continuación:
4164-188-COT26, Primer llamado 23/04/2026, Segundo llamado 25/04/2026. se reciben cotizaciones compra ágil queda Desierta, ya que no reúnen los requerimientos y experiencia, que requiere la Asesoría y capacitación, para usuarios de Prodesal.
- 3.- Que, por la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento de compra ágil, se procede por parte de la unidad de Compras de la municipalidad, a gestionar cotizaciones para realizar la contratación de servicios, requerida a través de la modalidad de Trato directo.
- 4.- La Cotización con fecha 27/04/2026, suscrita por la empresa **WINE SOLUTION LIMITADA.**, R.U.T. N° [REDACTED], representante legal Sr. Arnaud Hereu, Cedula de Identidad N° [REDACTED], con domicilio en Combarbalita N°10434, Chicureo, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$2.300.000.- (Dos millones trescientos mil pesos) IVA Incluido.

FUNDAMENTACIÓN DE HECHO: se requiere la contratación directa a la empresa, **WINE SOLUTION LIMITADA** R.U.T. N° [REDACTED], para realizar la compra de asesoría especializada en vinificación a los vitivinicultores usuarios de la comuna de Doñihue, solicitados por el Sr. Dideco. Debido al plazo acotado en que se debe realizar la adquisición de un nuevo procedimiento de compras, de acuerdo lo que permite el Reglamento de la Ley N°19.886, particularmente en: Se requiere de manera urgente la contratación de asesoría técnica y capacitación, para los usuarios programa Prodesal, para la producción de vinos propios, desarrollando bajo el concepto "Vino Chacoli", es un nicho importante a cuidar dado la crisis que atraviesa el mundo vitivinícola actualmente se requiere mejorar los procesos en la producción de la comuna de Doñihue. En cotización se adjunta detalle de objetivos, detalle de seminarios y visitas técnicas a realizar.

FUNDAMENTACIÓN DE DERECHO: Artículo 8 bis.- Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: b) "Si no hubiere interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

- 5.- Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.
- 6.- Que, lo señalado en los Considerandos anteriores, consta en el Expediente Electrónico N°7661/2026, y

DECRETO

- I. AUTORIZÁSE la CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO , a la empresa WINE SOLUTION LIMITADA., R.U.T. N° , representante legal Sr. Arnaud Hereu , Cédula de Identidad N° , con domicilio en Combarbalita n°10434, Chicureo, Santiago, Región Metropolitana, por un monto único y total de \$2.300.000.- (Dos millones trescientos mil pesos) IVA Incluido. Para realizar contratación de servicios de asesoría y capacitación en vinificación, solicitado Sr. Fernando Araya Droguett, DIDECO, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente Decreto.
- II. IMPÚTESE el gasto con cargo al ítem 215-21-04-004-001-000, Certificado Disponibilidad presupuestaria N°271 vigente año 2026
- III. EMITASE la respectiva orden de compra por la Unidad de Adquisiciones.
- IV. PUBLÍQUESE por la Unidad de Compras Públicas en el Portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administrador Municipal

FAO/FAC/FAAR/mva

DISTRIBUCIÓN:

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CARMEN MIRANDA DIAZ - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES
MARCELO BARRIGA NAVARRETE - PRODESAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
MARCELA VARGAS ACEVEDO - ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21842812&hash=428e5>